



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/757
7 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 124 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/47/655 y Corr.1). Durante el examen del tema, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que proporcionaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 45/258, de 3 de mayo de 1991, tomó nota de las observaciones y propuestas del Secretario General acerca de las directrices técnicas relativas a la utilización y el funcionamiento de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (véase A/45/493) y aprobó su establecimiento con efecto a partir del 1° de enero de 1990, con sujeción a las observaciones de la Comisión Consultiva (A/45/801, párrs. 14 y 15). Al respecto, la Comisión Consultiva tomó nota de que la relación media que se proponía aplicar a partir de 1991 para calcular las sumas que habían de incluirse en cada uno de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz era el 8,5% de los gastos del componente de personal civil en la zona de la misión de la operación respectiva, que se derivaba del gasto total de los puestos por "mayor volumen de trabajo" existentes, excluido el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.
3. La Comisión Consultiva recuerda además que el Secretario General propuso en su informe anterior que el método de financiación de la cuenta de apoyo se examinase al concluir los primeros dos años, a la luz de la experiencia adquirida con el funcionamiento de la cuenta de apoyo y habida cuenta de las sumas allegadas a la cuenta con cargo a los proyectos de presupuesto que con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz se presentasen al examen de la Comisión Consultiva y de la Asamblea General (A/45/493, párr. 14).

La Comisión Consultiva manifestó algunas reservas con respecto a la aplicación de un porcentaje uniforme que tal vez no reflejaría la diversidad de las necesidades de diferentes operaciones de mantenimiento de la paz, y estimó que cualquiera que fuese el porcentaje aprobado por la Asamblea General, debía considerarse como un valor preliminar (A/45/801, párr. 14). En vista de lo anterior, la Comisión Consultiva mantuvo en examen tanto el porcentaje aprobado por la Asamblea General como la metodología en la cual éste se basaba y solicitó información con respecto a la cuenta de apoyo, incluidos datos sobre los saldos no comprometidos, en cada oportunidad en que examinó propuestas relativas a la creación, la prórroga o la finalización de operaciones de mantenimiento de la paz.

4. Como se indica en el párrafo 8 del informe del Secretario General, inicialmente se incorporaron en la cuenta de apoyo 92 puestos por mayor volumen de trabajo (41 puestos del cuadro orgánico y 51 del cuadro de servicios generales). Durante 1991 la Comisión Consultiva convino en establecer 35 puestos nuevos financiados con cargo a la cuenta de apoyo (A/47/655 y Corr.1, párr. 9), y autorizó 48 meses de trabajo de personal supernumerario para hacer frente a las exigencias de los períodos de mayor volumen de trabajo (ibíd., párr. 10). En 1992, la Comisión Consultiva convino en autorizar 406 meses de trabajo de personal supernumerario y nueve puestos nuevos, incluso uno de categoría D-2 (ibíd., párrs. 12 a 14), con lo que el total de puestos autorizados financiados con cargo a la cuenta de apoyo aumentó a 135 (ibíd., párr. 15), según se indica en el anexo II de ese informe. Además, en febrero de 1992, la Comisión Consultiva accedió a la solicitud del Secretario General de autorización para contraer compromisos hasta por una suma de 2,8 millones de dólares para el alquiler de unos 64.710 pies cuadrados de oficinas para dar cabida al personal de apoyo a misiones que prestan servicios para las operaciones de mantenimiento de la paz (ibíd., párr. 11).

5. Según el anexo III del informe, el total de los ingresos acreditados a la cuenta de apoyo desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1992, al 30 de septiembre de 1992, asciende a 25.125.392 dólares, mientras que los gastos se estiman en 22.664.739 dólares, incluidos gastos proyectados del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1992 (2.778.900 dólares), lo que da lugar a un saldo no comprometido de 2.460.653 dólares.

6. El Secretario General se propone mantener las disposiciones actuales de financiación de la cuenta de apoyo mediante la consignación de créditos de un monto equivalente a un 8,5% del costo de los componentes civiles en cada uno de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/47/655 y Corr.1, inciso a) del párrafo 27). La Comisión Consultiva halló difícil evaluar hasta qué punto eran adecuadas las disposiciones actuales de financiación de la cuenta de apoyo a la falta de información pormenorizada sobre los criterios para la creación de puestos o la consignación de créditos para personal supernumerario que se había propuesto en el informe anterior del Secretario General (A/45/493, párr. 16), a saber, indicaciones del volumen de trabajo, relación funcional entre los puestos propuestos y el plan de trabajo de la oficina o el departamento interesado, posibilidades de redistribuir los recursos de personal existentes, la determinación de que resultaba apropiado financiar los puestos con cargo a la cuenta de apoyo y de que era apropiado el tipo de contrato que se ofrecería a los titulares de los puestos, las categorías propuestas para los puestos en relación con las normas vigentes en materia de

clasificación, el efecto de los nuevos puestos sobre la estructura de organización de la dependencia de que se tratase, y la duración de las funciones de cada puesto y la disponibilidad de financiación. La Comisión Consultiva observa que hace falta una mayor transparencia en el uso de los puestos y el personal supernumerario financiados con cargo a la cuenta de apoyo.

7. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que la aplicación de un porcentaje uniforme no refleja la diversidad de las necesidades de diferentes operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente misiones con un gran componente civil, diversos tipos de cambio y diferentes escalas de sueldos locales.

8. Habida cuenta de que en el bienio 1990/1991 se utilizó un máximo del 90% de los ingresos de la cuenta de apoyo y que el saldo no comprometido en la cuenta de apoyo asciende actualmente a 2,4 millones de dólares (A/47/655 y Corr.1, anexo III), excluida una cantidad de 2,8 millones de dólares para el alquiler de mayor espacio de oficina, a juicio de la Comisión Consultiva la proporción actual de un 8,5% del componente del personal civil de cada operación de mantenimiento de la paz en la zona de la misión es mayor de lo necesario. La Comisión Consultiva pone en duda el empleo de recursos con cargo a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz para el número cada vez mayor de operaciones de buenos oficios del Secretario General, establecimiento de la paz y otras actividades conexas de que se hace mención en el informe (ibíd., párr. 20), que parecen guardar relación con las funciones básicas en materia de paz y seguridad internacionales.

9. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda su observación (A/45/801, párr. 16) de que no debería interpretarse que la cuenta de apoyo es un fondo de reserva para financiar puestos nuevos cuando así se solicite; por el contrario, constituye un mecanismo para distribuir entre las operaciones de mantenimiento de la paz los gastos de los puestos por mayor volumen de trabajo y un medio para que pueda lograrse una movilización flexible de dichos puestos entre distintas oficinas en respuesta a la evolución de las necesidades. La Comisión Consultiva recuerda además que la Asamblea General aprobó originalmente el establecimiento de la cuenta de apoyo para sufragar el costo de puestos y no para servicios comunes conexas tales como alquiler de espacio de oficinas. Habida cuenta del gran aumento del número y los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz durante los últimos dos años y de la necesidad de consolidar los gastos generales en una estructura unificada, así como de coordinación, capacitación de personal y otros requisitos, la Comisión Consultiva estima que en el futuro debería facilitarse toda la información pertinente a la Asamblea General y que la creación de nuevos puestos y los gastos conexas con cargo a la cuenta de apoyo deberían contar con su autorización previa.

10. En vista de las observaciones que figuran en los párrafos 7 a 9 supra, la Comisión Consultiva estima que ha llegado el momento de considerar la posibilidad de adoptar otras disposiciones posibles para el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Secretario General debe considerar la conveniencia de presentar proyectos de presupuestos anuales para la cuenta de apoyo basados en los costos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que puedan actualizarse en el contexto de la presentación de estimaciones revisadas. A juicio de la Comisión Consultiva, habría que otorgar un período de transición al Secretario General para que evalúe hasta qué punto sería práctico

y viable proponer disposiciones anuales de financiación de los gastos generales, inclusive apoyo a los programas, alquiler de espacio de oficinas y adquisición de equipo, a prorrata entre todas las operaciones de mantenimiento de la paz. El Secretario General debería presentar propuestas a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de la primavera de 1993, en que se indicase cómo podrían surtir efecto en la práctica dichas disposiciones. La Comisión Consultiva informaría luego en consecuencia a la Asamblea General para que ésta adoptase la decisión que estimase conveniente.

11. Con respecto a la propuesta de autorizar al Secretario General a que, por conducto del Contralor, apruebe un número limitado de puestos supernumerarios siempre que pueda demostrarse que es necesario contar con esos recursos (A/47/655 y Corr.1, párrs. 23 y 25 e inciso b) del párrafo 27), la Comisión Consultiva observa que habría sido conveniente indicar en el documento la suma propuesta para dichos puestos supernumerarios. La Comisión Consultiva estima que la necesidad de mayor flexibilidad para la iniciación de nuevas operaciones mediante autorización anticipada de personal supernumerario sin la anuencia previa de la Comisión Consultiva quedaría satisfecha en la propuesta del Secretario General de una consignación anual para gastos por concepto de mayor volumen de trabajo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se ha de presentar a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de la primavera de 1993.

12. La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General explique en el informe que se acaba de mencionar los fundamentos para proponer puestos básicos con cargo a la cuenta de apoyo, a diferencia de puestos supernumerarios, incluidos todos los puestos de categoría D-2 que actualmente se financian con cargo a la cuenta, y tomando en consideración la opinión de la Comisión Consultiva de que los puestos por mayor volumen de trabajo financiados con cargo a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz deberían establecerse con carácter de temporales. La Comisión Consultiva recuerda que en la carta que dirigió al Secretario General el 20 de mayo de 1992 señaló que en las estimaciones revisadas del presupuesto para 1992-1993 que habrían de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones debía indicarse claramente la función de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, aclarando los fundamentos de las propuestas de puestos "básicos" o puestos supernumerarios, pues estimaba que todos los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo debían ser temporales.

13. Como se indica en el informe del Secretario General (A/47/655 y Corr.1, párr. 24), los costos completos de servicios comunes imputables a los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo hubieran dado por resultado que se imputara a la cuenta una suma adicional de 1.138.400 dólares, además de los gastos asentados en alquiler; en la actualidad esos gastos adicionales quedan absorbidos en el presupuesto ordinario. El Secretario General propone que se imputen los costos completos de servicios comunes a la cuenta de apoyo a partir de 1994 (ibíd., inciso c) del párrafo 27); sin embargo, no se expuso ningún motivo de por qué no deberían imputarse estos costos a la cuenta de apoyo antes de 1994. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva conviene en la propuesta de que los costos de servicios comunes imputables a puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo también se imputen a dicha cuenta y recomienda que esto se ponga en vigor a partir del 1º de enero de 1993.